

1068

Santiago, 31 de octubre de 1947.

Señor don
José Ligorio Billagrán.-
Penco.-

Estimado compañero,

Hemos estado conversando con Zambrano acerca de lo que debe hacerse para obtener su reincorporación a Fanalosa, ya que la negativa de la industria a recibirlo es absolutamente injusta.

Sin perjuicio de otras gestiones que nosotros haremos aquí en Santiago, ante la Dirección General del Trabajo y el propio Gobierno, creemos indispensable plantear el asunto, también, desde el punto de vista puramente legal, ante los servicios del trabajo en esa. Al efecto, nos parece que debiera UD. presentarse a la brevedad posible a la Inspección del Trabajo correspondiente -podría apoyarse esto ante la Inspección Provincial-, dando cuenta de la negativa de la industria a recibirlo y de la violación del fuero sindical que ello importa. Sin duda van a argumentar en contra que se produjo la caducidad de su contrato de trabajo por inasistencia dos días seguidos; pero a eso debe contestarse: 1º) que para remover al director de un sindicato, aún en casos de caducidad, el art. 376 del Código del Trabajo exige "acuerdo del juez del trabajo", de modo que la industria debe solicitar este previamente; y 2º) que la causal de caducidad del n° 10 del art. 9 del Código del Trabajo exige que la inasistencia al trabajo sea "sin causa justificada", esto es, por un hecho voluntario del que pueda atribuirse culpa al obrero, y que esto no ocurre en su caso, porque UD. faltó por caso fortuito o fuerza mayor, cual era el acto de autoridad de su detención, máxime cuando ésta resultó ser más bien fruto de un error -conviene emplear una palabra suya, aunque no sea la que verdaderamente corresponde-, según quedó demostrado del hecho de que se le pusiera en libertad. UD. ha tenido, pues, causa justificada, independiente de su voluntad, y debe reponérsele en el trabajo.

La inspección llamará a la industria y quizá esto, con el auxilio que trataremos de obtener de Santiago, provoque algún resultado favorable. En caso de que no se obtuviera por esta vía la reincorporación -que es lo que se busca- y sin perjuicio de las demás gestiones, a lo menos serviría para que UD. siguiera adelante el juicio de fuero, que necesariamente ganará -en mi concepto-, obteniendo en el peor de los casos una indemnización. No nos contestamos con esto; pero es para el peor de los casos.

Para los efectos de estas gestiones, póngase en contacto con Carlos Fuentealba, para que lo ayude, mostrándole esta carta. Si tiene dudas, dígame que me escriba a la Falange.- o a mi oficina, Hueffanos 757, of. 713.-

De desea éxito y lo saluda cordialmente su camarada y amigo, que queda a sus órdenes